



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUDIENCIA DE PRUEBAS
Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011
ACTA Nro. 32

Radicación	76001-33-33-004- 2019-00092 -00
Demandante	María Bertilde Caicedo y otros
Demandados	Distrito Especial De Santiago De Cali Bancolombia S.A Blanco y Negro Masivo S.A Metro Cali S.A
Llamados en garantía	Allianz Seguros S.A. Axxa Colpatria Seguros S.A Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A Seguros del Estado S.A Zurich Colombia Seguros S.A
Medio de Control	Reparación directa
Asunto	Audiencia de pruebas
Juez	Jonatan Gallego Villanueva
Link público de la audiencia:	PROCESO 76001333300420190009200 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 004 Administrativo de Cali 760013333004 CALI - VALLE DEL CAUCA-20250730_093736-Grabación de la reunión.mp4 PROCESO 76001333300420190009200 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 004 Administrativo de Cali 760013333004 CALI - VALLE DEL CAUCA-20250730_093736-Grabación de la reunión 1.mp4

En Santiago de Cali, hoy **30 de julio de 2025, siendo las 9:30 a.m.**, mediante la plataforma Teams, se inicia la audiencia prevista en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de Reparación Directa con radicado No. 76001333300420190009200, promovido por María Bertilde Caicedo y otros, en contra del Distrito Especial de Santiago de Cali y otros. Esto de conformidad con lo dispuesto en la audiencia inicial llevada a cabo el 09 de julio de 2025.

En la hora señalada, el Juez Jonatan Gallego Villanueva, previa designación de la Oficial Mayor del Despacho Evelyn Jiseth Román Montes, como secretaria *ad-hoc*, constituye el recinto en audiencia y declara legalmente iniciada la misma.

Se autoriza la grabación en audio y video de la presente audiencia de conformidad con el numeral 3º del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se procedió a advertir a los asistentes que, conforme Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales, se encuentran entre otras disposiciones los deberes

generales, en especial el señalado en el numeral segundo del artículo 5 que estipula el deber de mantener la cámara encendida cuando la participación sea virtual.

1. ASISTENTES

1.1 Parte demandante:

La abogada Leidy Catherine Meneses Gómez, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.061.768.653 y T.P No. 288.810 del C. S. de la J., correo electrónico: leydiabogada25@hotmail.com

1.2 Parte demandada:

Bancolombia S.A

El abogado Cesar Augusto Parra, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.542.815 y T.P No. 226.441 del C. S. de la J., correo electrónico: cparra@davidsandovals.com
dsandoval@davidsandovals.com

Blanco y Negro Masivo S.A

La abogada Claudia Marcela Giraldo García identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.483.791 y T.P No. 178.976 del C. S. de la J, correo electrónico: notificaciones@hgdsas.com

Distrito Especial de Santiago de Cali

La abogada María Fernanda Rentería, identificada con cedula de ciudadanía No.67.000.403 y T.P No. 186.207 del C.S. de la J., correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Metrocali S.A

El abogado Carlos Andrés Heredia, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.638.306 y T.P No. 180.961 del C. S. de la J., correo electrónico: carlosheredia85@hotmail.com

1.3 Llamados en garantía

Blanco y Negro Masivo S.A (llamado por Bancolombia)

La abogada Claudia Marcela Giraldo García identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.483.791 y T.P No. 178.976 del C. S. de la J, correo electrónico: notificaciones@hgdsas.com

Allianz Seguros S.A (llamado por Bancolombia, Blanco y Negro masivo, Mapfre)

La abogada Ana Lucía Jaramillo identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.090.583 y T.P No. 321.147 del C.S. de la J., correo electrónico: tts@gonzalezguzmanabogados.com
lfg@gonzalezguzmanabogados.com

Mapfre Seguros Generales S.A (llamado por el Municipio de Cali)

La abogada Michelle Katerine Padilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.673 y T.P No. 379.483 del C.S. de la J., correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Seguros del Estado S.A (llamado por Metrocali)

La abogada Carolina Agudelo Ciro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.673.194 y T. P No. 353.853 del C.S. de la J., correo electrónico: firmadeabogadosjr@gmail.com

Axa Colpatria (llamada por Mapfre)

La abogada Carolina Agudelo Ciro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.673.194 y T. P No. 353.853 del C.S. de la J., correo electrónico: firmadeabogadosjr@gmail.com

Zurich Colombia Seguros S.A (llamada por Mapfre)

El abogado David Reyes Hincapie, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.858.273 y T.P No. 362.487 del C. S. de la J., correo electrónico: notificaciones@velezgutierrez.com

1.4 Ministerio Público Procuradora 57, Nataly Osorio Loaiza identificada con cedula de ciudadanía No. 34.565.286 y tarjeta profesional No. 88.386 del C. S. de la J. Correo electrónico: nosoriol@procuraduria.gov.co

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Auto de Sustanciación: Nro. 92

De acuerdo con los poderes allegados, los cuales cumplen con lo establecido en los Arts. 74 y siguientes del C.G.P. se procederá a reconocer personería jurídica a la abogada La abogada Carolina Agudelo Ciro, en representación de Seguros del Estado S.A y Axa Colpatria S.A (índice 00092 Samai), adicionalmente se le reconocerá personería a la abogada Claudia Marcela Giraldo García en representación de la Sociedad Blanco y Negro Masivo S.A y Ana Lucía Jaramillo Villafañe en representación de la llamada en garantía de Allianz Seguros S.A.

La presente decisión queda notificada en estrados. SIN RECURSOS.

2. RECAUDO PROBATORIO

De conformidad con lo dispuesto en el auto No. 84 de programación de audiencia de pruebas, se procede a recaudar las mismas en el orden dispuesto para tal fin:

2.1 INTERROGATORIO DE PARTE (solicitado por Zurich Seguros S.A y Bancolombia S.A)

Se procede a practicar el interrogatorio de parte al representante legal de Blanco y Negro S.A, dejando constancia que para la presente diligencia asiste:

Interrogatorio del Representante legal de Blanco y Negro S.A - Christian Camilo Vallecilla Villegas

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el Despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 14:02)

Nombre y apellidos: Christian Camilo Vallecilla Villegas
Cédula de ciudadanía: 1.130.626.015
Domicilio: Av 4 N # 6N - 68

Profesión: Abogado

-Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** quien procedió a formular sus preguntas. (MINUTO: 14:49)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Bancolombia S.A** quien procedió a formular sus preguntas. (MINUTO: 16:54)

Se deja constancia que se concedió el uso de la palabra a las demás partes para que se pronunciaran respecto a lo dicho por el interrogado. Sin que se presentaran manifestaciones por las demás partes. (Minuto 25:52)

En este punto, se concedió el uso de la palabra al apoderado de Bancolombia S.A, quien precisó que de acuerdo con las pruebas obrantes en el plenario se encuentra probada la falta de legitimación en la causa por pasiva, por lo que solicitó sentencia anticipada. (Minuto 27:58)

Auto No. 93. Por lo expuesto el Juez indicó que en audiencia inicial mediante auto interlocutorio No. 202 fue resuelta la excepción propuesta declarándola no probada, decisión contra la cual no fue interpuesto recurso alguno, por lo que advirtió que la presencia de la Entidad es vital para el trámite, por lo tanto, no se procede a resolver o modificar lo ya resuelto por el Despacho. Decisión que se notifica en estrados. (Minuto 32:36)

El apoderado de Bancolombia interpuso recurso de reposición el cual fue debidamente trasladado en estrados a las demás partes sin que realizaran manifestación alguna. (Minuto 35:34)

Auto No. 94. El Juez procedió a resolver el recurso interpuesto indicando que el Despacho no encuentra acreditada la falta de legitimación en la causa por pasiva, adicionando que no hay lugar a lo solicitado en torno a analizar la prueba rendida para resolver la falta de legitimación, toda vez que no se han recaudado las demás pruebas, las cuales se analizarán conforme a la sana crítica y darle el valor probatorio a todas las pruebas que se practiquen, lo cual se realizará en la etapa de fallo. **Decisión notificada en estrados. Sin manifestaciones** (Minuto 38:41)

En este punto la apoderada de **Mapfre Seguros S.A**, solicitó el **desistimiento** del interrogatorio solicitado a todos los demandantes (Minuto 44:14)

El Juez procedió a interrogar a los apoderados de Bancolombia, Blanco y Negro, Zurich, Seguros del Estado y Axa Colpatria para que manifestaran si deseaban desistir de la prueba (Minuto 44:36).

Auto No. 95. Al no haber intervención por parte de los apoderados y atendiendo a lo regulado por el artículo 175 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, se acepta el desistimiento propuesto por la apoderada de Mapfre Seguros S.A.

2.2 INTERROGATORIO DE PARTE (Solicitado por Bancolombia, Blanco y Negro S.A, Mapfre Seguros S.A, Zurich Seguros S.A, Seguros del Estado S.A y Axxa Colpatria Seguros)

Se procede a practicar el interrogatorio de parte de los señores **María Bertilde Caicedo, Stephany Vargas Caicedo, Javier Caicedo, Diholmen Caicedo, Tulia Aydee Mosquera, Ferney Guzmán, Doris Amanda Caicedo, Norma Constanza**

Mosquera, Shirley Mosquera Caicedo, Edivar Mosquera, Carlos Guillermo Caicedo y Doris Ena Caicedo, dejando constancia que para estos efectos asiste:

Interrogatorio de Carlos Guillermo Caicedo

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 48:28)

Nombre y apellidos: Carlos Guillermo Caicedo

Cédula de ciudadanía: 10.691.167

Edad: 61

Domicilio: calle 83 No. 26 B -17

Ocupación: Transportador

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 51:52)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra a la apoderada judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 54:45)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** quien formuló preguntas. (MINUTO: 54:48)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Bancolombia S.A** sin preguntas. (MINUTO: 59:37)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra a la apoderada judicial de **Seguros del Estado S.A y Axxa Colpatría**, sin preguntas (Minuto 59:51)

Se deja constancia que se concede el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

Interrogatorio de Stephany Vargas Caicedo

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 1:02:35)

Nombre y apellidos: Stephany Vargas Caicedo

Cédula de ciudadanía: 1143988386

Edad: 28

Domicilio: Calle 115 No. 23 - 86

Ocupación: Estudiante auxiliar administrativo – Cuidado de adulto mayor

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 1:05:04)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Bancolombia S.A** sin preguntas. (MINUTO: 1:09:21)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 1:09:31)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** sin preguntas. (MINUTO: 1:09:39)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra a la apoderada judicial de **Seguros del Estado S.A y Axxa Colpatria**, quien formuló preguntas por Seguros del Estado (Minuto1:09:51)

Se deja constancia que se concede el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

Interrogatorio de Doris Ena Caicedo

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 1:16:02)

Nombre y apellidos: Doris Ena Caicedo
Cédula de ciudadanía: 31.976.924
Edad: 59
Domicilio: Carrera 28 No. 101 – 19 - Palmira
Ocupación: Estilista

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 1:18:05)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Bancolombia S.A** sin preguntas. (MINUTO: 1:25:26)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 1:25:47)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** quien formuló preguntas. (MINUTO: 1:25:51)

-En este punto el Juez nuevamente procede a realizar preguntas (MINUTO 1:30:56)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra a la apoderada judicial de **Seguros del Estado S.A y Axa Colpatria** (MINUTO 1:32:18)

Se deja constancia que se concede el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

Interrogatorio de Javier Caicedo

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 1:33:50)

Nombre y apellidos: Javier Caicedo
Cédula de ciudadanía: 1.144.124.504
Edad: 36
Domicilio: Calle 71 AN No. Cra 1 casa 14 Popayán
Profesión: Tecnólogo en mecatrónica
Ocupación: Técnico en refrigeración

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 1:35:37)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Bancolombia S.A** sin preguntas. (MINUTO: 1:45:32)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 1:45:42)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A**, quien realizó pregunta. (MINUTO: 1:45:51)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra a la apoderada judicial de **Seguros del Estado S.A y Axa Colpatria**, quien realizó pregunta (MINUTO 1:46:11)

Se deja constancia que se concedió el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones de tipo aclaratoria, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

En este punto el apoderado de Bancolombia desiste de los demás declarantes quienes actúan en calidad de parte demandante (Minuto 1:49:11)

Auto. 97. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del CGP aplicable por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, se acepta el desistimiento formulado por la entidad Bancolombia. Decisión que se notifica en estrados, sin manifestaciones. (MINUTO 1:49:41)

Interrogatorio de Norma Constanza Mosquera

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 1:54:52)

Nombre y apellidos: Norma Constanza Mosquera

Cédula de ciudadanía: 48.649.049

Edad: 43

Domicilio: Bordo Cauca

Ocupación: Vendedora ambulante

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 1:58:15)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 2:04:26)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** sin preguntas. (MINUTO: 2:04:58)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra a la apoderada judicial de **Seguros del Estado S.A y Axa Colpatria**, sin preguntas (MINUTO 2:05:04)

Se deja constancia que se concede el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

Interrogatorio de Diholmen Caicedo

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 2:07:44)

Nombre y apellidos: Diholmen Caicedo
Cédula de ciudadanía: 94.000.039
Edad: 52
Domicilio: Vereda el Guayabal – Bordo Cauca
Ocupación: No labora
Nivel de escolaridad: Bachiller

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 2:11:34)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 2:14:51)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** sin preguntas. (MINUTO: 2:15:00)

-Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra a la apoderada judicial de **Seguros del Estado S.A y Axa Colpatria**, sin preguntas (MINUTO 2:15:00)

Se deja constancia que se concede el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones de tipo aclaratoria, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

Interrogatorio de Shirley Mosquera Caicedo

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 2:18:37)

Nombre y apellidos: Shirley Mosquera Caicedo
Cédula de ciudadanía: 34.673.800
Edad: 47
Domicilio: Cra 83 F No. 54 –58
Ocupación: Auxiliar operativo - DHL
Nivel de escolaridad:

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 2:21:17)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 2:27:17)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** sin preguntas. (MINUTO: 2:27:31)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra a la apoderada judicial de **Seguros del Estado S.A y Axa Colpatria**, sin preguntas. (MINUTO: 2:27:39)

Se deja constancia que se concede el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones de tipo aclaratoria o refutación, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

2.3 PARTE DEMANDANTE

2.3.1 PRUEBA TESTIMONIAL

Atendiendo el decreto de pruebas de la audiencia inicial, se procede a recepcionar el testimonio decretado de conformidad con los artículos 211 del CPACA y 221 del CGP, de la siguiente persona:

-Jaime Saul Caicedo Ordoñez

Testimonio de Jaime Saul Caicedo Ordoñez

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el Despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 2:43:57)

Nombre y apellidos: Jaime Saul Caicedo Ordoñez

Cédula de ciudadanía: 6.106.919

Edad: 46

Domicilio: Calle 21 No 8 – 28 Villa Gorgona

Ocupación: Conductor – Sultana del Valle

- Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO: 2:45:00)

En este punto se suspende el interrogatorio por inconvenientes tecnológicos del declarante. (MINUTO 2:54:10)

Interrogatorio de Ferney Guzmán Caicedo

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 2:56:57)

Nombre y apellidos: Ferney Guzmán Caicedo

Cédula de ciudadanía: 10.691.100

Edad: 64

Domicilio: Vereda Guayabal

Ocupación: Labores de Campo

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 2:58:37)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 2:59:50)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** sin preguntas. (MINUTO: 3:00:00)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Seguros del Estado S.A y Axa Colpatria** sin preguntas. (MINUTO: 3:00:05)

Se deja constancia que se concede el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones de tipo aclaratoria o refutación, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

Interrogatorio de Tulia Aydee Mosquera Caicedo (SEGUNDA GRABACIÓN)

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 0:06)

Nombre y apellidos: Tulia Aydee Mosquera Caicedo
Cédula de ciudadanía: 34.672.968
Edad: 50
Domicilio: Cra 23 C No. 79 – 23 a 50 Valle Grande
Ocupación: Ama de casa

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 2:20)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 5:59)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** sin preguntas. (MINUTO: 6:07)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Seguros del Estado S.A y Axa Colpatria** sin preguntas. (MINUTO: 6:11)

Se deja constancia que se concede el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones de tipo aclaratoria o refutación, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

En este punto la agente del **Ministerio Público** solicitó permiso para retirarse de la diligencia. (Minuto 7:01)

Interrogatorio de Edivar Mosquera Caicedo

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 11:44)

Nombre y apellidos: Edivar Mosquera Caicedo
Cédula de ciudadanía: 10.698.107
Edad: 41
Domicilio: Popayán
Profesión: Docente estatal – Labores en fundación

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle las preguntas de rigor. (MINUTO 12:29)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Blanco y Negro S.A** sin preguntas. (MINUTO: 13:26)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Seguros S.A** sin preguntas. (MINUTO: 13:35)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Seguros del Estado S.A y Axa Colpatría** sin preguntas. (MINUTO: 13:44)

Se deja constancia que se concede el uso de la palabra a las demás partes sin que realizaran manifestaciones de tipo aclaratoria o refutación, por lo que el interrogatorio quedó debidamente recaudado.

Auto No. 98. Se interroga a los apoderados respecto a la práctica de la prueba de la señora **Doris Amanda Caicedo**, indicando los apoderados de Blanco y negro S.A Zurich Seguros S.A, Seguros del Estado S.A y Axxa Colpatría S.A, que desisten del interrogatorio el cual es aceptado por el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del CGP (MINUTO 17:53)

Se da continuidad con el testimonio del señor Jaime Saúl Caicedo (MINUTO 25:12)

-Se deja constancia que el despacho procedió a formularle más preguntas al testigo (MINUTO: 25:24)

- Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Zurich Colombia S.A**, quien procedió a formular sus preguntas. (MINUTO 41:08)

-Se deja constancia que se le otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de **Metrocali S.A**, quien procedió a formular sus preguntas. (MINUTO 56:36)

En este punto se suspende el interrogatorio por inconvenientes tecnológicos del declarante, quien en múltiples ocasiones ha tenido dificultades para su conectividad (audio y video defectuoso)

Auto No. 99: En este punto el Juez precisó que se insistió con la recepción del testimonio tal como quedó registrada en la presente diligencia, sin embargo, prescinde de la práctica del testimonio atendiendo que el testigo Jaime Saúl Caicedo en más de tres ocasiones no ha podido conectarse de forma prolongada – sostenible, por lo que se tendrá como inasistente a esta diligencia y no se tendrán en cuenta las preguntas realizadas por el Despacho y los apoderados (MINUTO 1:02:47), ello con miras a garantizar el debido proceso y derecho de defensa, en tanto que las partes no tuvieron la oportunidad de controvertir la prueba, se insiste, por la desconexión del testigo.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos

2.4 De acuerdo con lo señalado en el numeral **7.8.2** de la audiencia inicial, se dispuso rendir informe bajo juramento al **Distrito Especial de Santiago de Cali, Mapfre Seguros Generales y Seguros del Estado S.A.**

Ahora bien, verificada la plataforma Samai, se encuentra que a índice 00088 la aseguradora **Seguros del Estado S.A** allegó documento respecto a la afectación de la póliza SOAT del vehículo de placas VCV 788 adscrito a Blanco y Negro S.A, y el **Distrito Especial de Santiago de Cali** a índice 00093 del aplicativo en mención allegó la prueba por informe requerida por este despacho, **documentos que se incorporan al proceso y se ponen en conocimiento a las partes., dejando claridad que se les concederá el uso de la palabra el día 31 de julio en la continuación de la diligencia.**

Así mismo, se señala que la apoderada de **Mapfre Seguros S.A** indicó que allegó el informe solicitado, el cual se encuentra visible a índice 00097 de Samai y adicionalmente le corrió traslado a las partes conforme a la Ley 2213.

2.5 Se interroga al Distrito Especial de Santiago de Cali respecto a la carga impuesta en torno a la información de los testigos **Jackson Gallego y Víctor Hugo Escobar** (numeral 8.1.1 y 8.1.3 audiencia inicial) quien confirma la comparecencia de estos.

2.6 La apoderada de la parte demandante allegó los anexos correspondientes a los documentos que habilitan al perito para su ejercicio – índice 00086 Samai, sin embargo, no se acreditó que haya remitido dicha documentación a las demás partes tal como se precisó en la audiencia inicial.

Se incorporan al expediente los documentos referidos y se pone en conocimiento de los mismos a las partes.

2.7 La apoderada de Blanco y Negro S.A confirmó la asistencia del señor Rodrigo Rengifo Fajardo.

En este punto el señor Juez dejó constancia que se encuentra saneada toda esta etapa procesal y la audiencia de pruebas, por lo que no siendo otro el objeto de la audiencia, verificada que la audiencia ha quedado debidamente grabada en audio y video y que hará parte de la presente acta, se termina siendo la 1:56 pm se da por terminada y en constancia se firma por los intervinientes

JONATAN GALLEGO VILLANUEVA

Juez

EVELYN JISETH ROMÁN MONTES

Secretario *ad hoc*